

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

- 1775** *Resolución de 1 de febrero de 2019, del Banco de España, por la que se publican los índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.*

Mes de enero de 2019

A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios.

Permuta de Intereses/*Interest Rate Swap (IRS)*: ¹

Plazos	Porcentaje
Dos años	-0,159
Tres años	-0,061
Cuatro años	0,057
Cinco años	0,183
Siete años	0,437
Diez años	0,773
Quince años	1,135
Veinte años	1,296
Treinta años	1,355

B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

	Porcentaje
Permuta de Intereses/ <i>Interest Rate Swap (IRS)</i> a plazo de un año ¹	-0.289

Madrid, 1 de febrero de 2019.–El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Juan Ayuso Huertas.

¹ La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio («BOE» de 6 de julio).